RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00849 00

En atención al escrito que antecede *(06MemorialSolicitud.pdf*) se ordena requerir a la SIJIN-Sección Automotores para que informe a este Despacho los motivos por los cuales no ha dado respuesta a nuestro Oficio No. 3.199 de 30 de agosto de 2023, remitido el 13 de ese mismo mes y año, con la obligación de dar respuesta inmediata del mismo modo, en caso que se haya inmovilizado el vehículo allegue copia del informe mediante el cual dejaron el vehículo en el citado parquero, para lo anterior, se les concede un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

So pena de hacerse acreedor de las sanciones legales pertinentes en caso de incumplimiento. (Art. 44 del C.G. del P.). Anéxese copia del citado oficio. Ofíciese.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 029 de fecha 5 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

@J35CM

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d202119f8b527e0a444589ec1ebafa993ae2657a326746d1610a4298a9488903**
Documento generado en 04/03/2024 03:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica